



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

DECRETO N° 4276 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2021

EXPTE N° 721-137/2019.
 RT.

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por circuito cerrado del 20%, a favor de la Sra. María del Valle Michel CUIL 24-26747195-5, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", a partir del 01 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:
 Que, por Resolución Ministerial N° 6718-S-19 se reconoció a partir del 01 de octubre de 2014, el suplemento por circuito cerrado del 20 % previsto en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, a favor de la Sra. Michel, en razón de cumplir funciones de Enfermera Profesional en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Guillermo C. Paterson"; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2019;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo que, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaria de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, máximo órgano contralor de la Administración Pública, en los expedientes N° 718-201/2012 y 713-202/2011, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos 2562 y 2537 del código civil y comercial de la nación; y que, teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde reconocer el suplemento por circuito cerrado del 20 % previsto en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13 a favor de la agente Michel, por el período que transcurre desde el 03 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2018, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la erogación del presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el suplemento por circuito cerrado del 20% a favor de la Sra. María del Valle Michel CUIL 24-26747195-5, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", a partir del 01 de octubre de 2014, de conformidad a las disposiciones del art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, la erogación que demande el pago del adicional por circuito cerrado del 20 % previsto en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13, a la Sra. María del Valle Michel, por el período que transcurre desde el 03 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2018, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 DEL GOBIERNO DE JUJUY



[Firma]
 CLAUDIA GISELA HUANCA
 Jefe de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4276

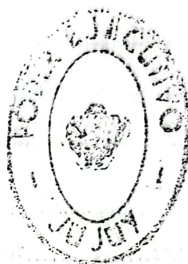
-S-

112...CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

[Signature]
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO ADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
M. C. GARCIA GISELA HUANGA
 A/C. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy